



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00470-00

En atención al memorial radicado por la parte demandante, y aunque el error advertido por la ejecutante no altera de manera sustancial la decisión, en tanto el proceso quedó debidamente identificado por sus partes, a efectos de evitar incurrir en mayores dilaciones, se accederá a la solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO: Corregir el proveído adiado 28 de agosto de 2020, para aclarar que su número de radicación del proceso es **110014189036-2020-00470-00**, y no como allí se registró.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión junto con el auto corregido, en la forma y términos allí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 041 de fecha
09-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8de211975cb3a48de27cc851200183939dce37773185fdc059f756749d4
2cc1e**

Documento generado en 08/09/2020 03:47:06 p.m.